

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera no fue evaluada anteriormente. En este sentido, corresponde señalar que no fue presentada ante la CONEAU en las convocatorias previstas a tal efecto para proyectos de carreras de posgrado (Resolución Ministerial N° 51/10). La CONEAU procede a su evaluación en el marco de lo establecido en la Resolución CONEAU N° 468/13 (4ta etapa de la 4ta convocatoria para la acreditación de carreras en funcionamiento de especialización, maestría y doctorado).

I. INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

La carrera de Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, se inició en el año 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de una maestría académica definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Esta Maestría se encuentra articulada con la Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública que dicta la misma unidad académica. Las asignaturas de esa carrera forman parte del primer tramo de esta Maestría.

Se presenta la siguiente normativa: Res. CS N° 2350/11, que crea la carrera y aprueba su plan de estudios; Reglamento de Tesis de la Maestría; Res. CS N° 8175/13 que aprueba el Reglamento de Maestrías.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación, la institución informó que la Res. del Consejo Directivo N° 271/10 que designa al Director de la Especialización con la cual esta carrera articula implica la designación del mismo como Director de la Maestría, dado que en su Reglamento interno (aprobado por Res. CS N° 2350/11) se establece que ambas carreras comparten una única estructura de gestión, con los mismos integrantes. En la respuesta también se aclaró que esta Maestría por ser de índole académica no requiere de convenios con otras instituciones porque no prevé la realización de pasantías.

Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gestión está conformada por un Director, una Secretaria Académica y una Comisión de Maestría. La institución informa que las autoridades son las mismas que las de la carrera de Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública con el objeto de darle unidad académica y metodológica a ambos ciclos de formación.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y la Secretaria Académica de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	-Abogado, Universidad de Buenos Aires. -Especialista en Derecho Administrativo y Administración Pública, Universidad de Buenos Aires. -Especialista en Derecho Constitucional y Ciencias Políticas, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Ministerio de la Presidencia, España. -Doctor en Derecho, Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	-Profesor titular, Universidad de Buenos Aires y Universidad de San Andrés.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	Sí, Programa Nacional de Incentivos a Docentes Investigadores, Categoría II.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado una publicación en un medio sin arbitraje, 2 capítulos de libro y 6 libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesis.

Secretaria Académica de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	-Abogada, Universidad de Buenos Aires. -Especialista en Derecho Administrativo y Administración Pública, Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	-Profesora titular, Universidad Nacional de Tucumán. -Profesora adjunta, Universidad de Buenos Aires.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí

Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado una publicación en una revista con arbitraje, una en un medio sin arbitraje, 3 capítulos de libro, un libro y ha presentado 4 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha sido convocada a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios.

La estructura de gestión es adecuada. El análisis de las trayectorias de sus integrantes permite advertir que el Director de la carrera posee relevantes antecedentes para desempeñar el cargo. Los antecedentes de la Secretaria Académica son adecuados para el ejercicio de la función encomendada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS N° 2350/11.		
Tipo de maestría: Académica		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos)	25	444 hs
Materias electivas	-	100 hs
Actividades obligatorias de otra índole: Talleres y Seminarios para la elaboración de la Tesis	-	160 hs
Carga horaria total de la carrera		704 hs
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 5 cuatrimestres, a lo largo de 2 años y medio.		

Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24 meses.

Organización del plan de estudios:

La carga horaria de la carrera consta de 704 hs distribuidas en 25 cursos obligatorios (444 hs), 100 hs de asignaturas electivas y 160 hs de talleres y seminarios para la preparación de la tesis. El cumplimiento de estas últimas es supervisado y acreditado por el Director de Tesis.

El plan de estudios se encuentra adecuadamente estructurado.

En la respuesta, se adjuntaron los programas de esta Maestría y también los de la Especialización con la que articula. En total, se anexaron 34 programas de asignaturas, en los que se describen sus prácticas, contenidos, objetivos y docentes a cargo.

Los contenidos de los programas de las asignaturas presentados en la respuesta son pertinentes y poseen una bibliografía adecuada y actualizada.

En el recurso, la institución aclara que las temáticas de “Dominio Público” y “Limitaciones Administrativas a la Propiedad” además de ser tratadas en ciertos cursos optativos destinados específicamente a ellas, también se encuentran en diversos cursos obligatorios. La institución informa que, no obstante, incrementará esos contenidos en las asignaturas correspondientes al trayecto obligatorio de la carrera.

En la respuesta se informaron mecanismos correctos para la supervisión y acreditación de los talleres y seminarios destinados a la presentación de la tesis.

En el recurso, se aclara que el curso “Metodología de la Investigación II” siempre ha sido obligatorio, tal como se establece en la página 11 del plan de estudios aprobado como anexo de la Res. CS N° 2350/11. La alusión a una índole optativa en el mismo documento se debió a un error de redacción. La institución asume el compromiso de subsanarlo.

Prácticas

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 203 horas, las cuales se explicitan en el plan de estudios. En general, se destinan al análisis de casos y de fallos de jurisprudencia, según se informó en el formulario electrónico.

En la respuesta, la institución presenta los programas de todas las asignaturas en un Anexo, describiendo las prácticas a realizar en ellas. Las prácticas informadas son apropiadas y pertinentes a la temática de esta Maestría.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado del área del derecho correspondiente a una carrera de 4 años de duración como mínimo.

En la respuesta se aclaró que la carrera realiza entrevistas de admisión. Ese procedimiento se encuentra explicitado en la Resolución CS N° 2350/11, donde también se establece que esas entrevistas deben ser realizadas por un jurado integrado por el Director de la carrera y 2 miembros de la Comisión Académica. En ellas se analiza la solicitud de inscripción y el curriculum vitae presentados por el aspirante, al cual además se le consulta acerca de sus antecedentes y motivaciones. En caso de que se considere que no posee suficientes conocimientos académicos para el cursado, el jurado puede aconsejarle cuáles serían los cursos y programas a realizar, para mejorar su condición en forma previa a presentarse a un nuevo proceso de admisión.

Los requisitos de admisión son suficientes para asegurar un correcto perfil de ingresante.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se corrija la alusión a la índole optativa de la asignatura “Metodología de la Investigación II”.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incrementen los contenidos básicos relativos a “Dominio Público” y “Limitaciones Administrativas a la Propiedad”.

III. CUERPO ACADÉMICO

En la respuesta la institución presentó las fichas de todos los integrantes del plantel docente de la carrera y sus notas de conformidad. El plantel docente se compone de la siguiente manera:

Docentes: 36	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 35	16	2	8	9	0
Invitados: 1	0	0	0	1	0
Mayor dedicación en la institución	6				
Residentes en la zona de dictado la carrera	35				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho, Administración,
--	-----------------------------

	Economía y Ciencias Sociales
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	16
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	29
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	16
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	7
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	31

Dado que sólo un docente es invitado, se cumple con el requisito de contar con al menos la mitad del plantel en condición de estable, tal como exige la RM N° 160/11.

En base a las fichas docentes presentadas en la respuesta se ha podido observar que de los 36 integrantes del plantel 18 poseen un título igual o superior al que otorga esta carrera y, en general, cuentan con formación pertinente a la temática y sus antecedentes académicos y/o profesionales son apropiados y en muchos casos relevantes.

Respecto a los otros 18 docentes que no poseen título igual o superior a magister, 8 son especialistas y poseen adecuados antecedentes profesionales y docentes, como así también trayectoria en investigación. Respecto a los restantes 10 que no están posgraduados, 7 informan producción en los últimos cinco años, 3 han dirigido tesis y 9 informan trayectoria docente y profesional. Uno de estos 10 docentes no posgraduados indica que es Licenciado en Economía, pero aclara que la tesis requerida para la obtención de ese título aún no ha sido presentada. Además, no consigna ningún dato acerca de trayectoria profesional ni académica, sólo indica que es un docente invitado, sin especificar en qué asignatura se desempeña.

En la solicitud de reconsideración, la institución informa que asume el compromiso de incrementar la proporción de docentes con título igual o superior al que otorga la carrera.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se incremente la proporción de docentes con título igual o superior al que otorga la carrera.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	7
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	4
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	3
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	5
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	10
Cantidad de actividades que informan resultados	1
Cantidad de actividades con evaluación externa	2

En el recurso, se informan 7 actividades de investigación (4 vigentes y 2 a comenzar en el 2017), con la participación de 5 docentes y 10 alumnos de la carrera. La institución informa que en la unidad académica se desarrollan congresos, simposios, talleres y seminarios de debates y programas de investigación, en los que participan profesores de la maestría y alumnos. Se ha decidido que las ponencias y los trabajos expuestos y debatidos en los encuentros se suban al espacio web de la Facultad, siendo publicados y catalogados mediante un ISSN. Se informa, además, que se han comenzado a formalizar los proyectos a través de líneas y programas de investigación institucionales.

Dado el perfil académico de la carrera, es necesario consolidar las líneas y equipos de investigación, con participación de docentes y alumnos de la carrera, evaluación externa y producción científica derivada.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se consoliden las líneas y equipos de investigación, con participación de docentes y alumnos de la carrera, evaluación externa y producción científica derivada.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis de investigación, de realización individual.

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es adecuada y pertinente.

Aún no se ha elaborado ni presentado ninguna tesis. Se deben reforzar las políticas tendientes a lograr que los alumnos se gradúen en los plazos previstos.

Directores de tesis

En la respuesta se presentaron las fichas docentes, lo cual permitió constatar que 16 integrantes del plantel han dirigido tesis en los últimos cinco años. Sus antecedentes son apropiados.

Jurado

En la Resolución CS N° 2350/11 se establece que el jurado de tesis debe integrarse con 3 profesores, de los cuales al menos uno debe ser externo a la Universidad. Esto se ajusta a la RM N° 160/11.

Seguimiento de alumnos

En la respuesta se informa que existe un mecanismo para el seguimiento de los alumnos. Cada maestrando es orientado y supervisado por un profesor (propuesto por el alumno), quien lo orienta en la elección del tema de tesis, le recomienda bibliografía o investigación de jurisprudencia nacional e internacional, se reúne con él, evaluando parcialmente la investigación y lo orienta en todos los temas relacionados con la metodología de la investigación. Para la elaboración de la tesis, el maestrando debe elegir a un director de tesis (perteneciente al plantel docente de la carrera), el cual luego es designado por el Consejo Directivo. Éste es el encargado de supervisarlo y orientarlo durante todo el proceso de elaboración de la tesis, hasta su presentación.

La institución no ha previsto aún un mecanismo para el seguimiento de los futuros egresados.

En la respuesta, la institución completó y corrigió la información referida a las cantidades de ingresantes de las dos primeras cohortes (años 2012 y 2013). En total ingresaron 122 alumnos, de los cuales 74 obtuvieron becas en el año 2013 (4 consistieron en una reducción del arancel y las restantes en su exención completa), todas financiadas por la Facultad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se refuercen las políticas tendientes a lograr que los alumnos se gradúen en los plazos previstos.
- Se prevea un mecanismo para el seguimiento de egresados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La unidad académica cuenta con 35 aulas y 4 computadoras en el sector de las aulas del Departamento de Posgrado con acceso a Internet.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados.

Acervo bibliográfico

La biblioteca dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales. En la respuesta la institución aclaró que son 4.430 los volúmenes vinculados con la carrera, al igual que 40 suscripciones a revistas especializadas.

El fondo bibliográfico informado es suficiente y está actualizado.

La institución adjuntó en la respuesta una nota del Secretario Técnico de la Facultad, en la que éste solicita que se inicie el trámite para la obtención del Certificado de Seguridad e Higiene de la Facultad.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

Esta carrera no fue evaluada anteriormente. En este sentido, corresponde señalar que no fue presentada ante la CONEAU en las convocatorias previstas a tal efecto para proyectos de carreras de posgrado (Resolución Ministerial N° 51/10). La CONEAU procede a su evaluación en el marco de lo establecido en la Resolución CONEAU N° 468/13 (4ta etapa de la 4ta convocatoria para la acreditación de carreras en funcionamiento de especialización, maestría y doctorado).

La estructura de gestión es adecuada y sus integrantes poseen suficientes antecedentes.

Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr. Es necesario corregir la alusión a la índole optativa de la asignatura “Metodología de la Investigación II”. Se recomienda incrementar los contenidos básicos relativos a “Dominio Público” y “Limitaciones Administrativas a la Propiedad”. Los requisitos de admisión son suficientes para asegurar un correcto perfil de ingresante.

Es necesario incrementar la proporción de docentes con título igual o superior al que otorga la carrera.

Dado el perfil académico de la carrera, es necesario consolidar las líneas y equipos de investigación, con participación de docentes y alumnos de la carrera, evaluación externa y producción científica derivada.

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es adecuada. El jurado contempla a un integrante externo a la institución. Se deben reforzar las políticas tendientes a lograr que los alumnos se gradúen en los plazos previstos. La institución no ha previsto aún un mecanismo para el seguimiento de los futuros egresados.

El equipamiento, la infraestructura y el acervo bibliográfico son adecuados para el correcto funcionamiento de la carrera. Es necesario asegurar que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

Dado que la carrera se presenta por primera vez ante la CONEAU, corresponde otorgar un plazo de acreditación de tres (3) años.

En suma, considerando la Resolución N° 626 - CONEAU - 16 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: 30.407/14 RRANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.